

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 059-2023-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de junio del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 278-2020-PPM/MVES, de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; la Resolución N° 122-2021-OGA/MVES de fecha 24 de junio del 2021, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 004-2023-COPELISEN/MVES, de fecha 23 de mayo de 2023 emitido por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencia en Calidad de Cosa Juzgada; el Memorando N° 735-2023-OPP/MVES, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización", en su Artículo 194, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, dispone que el objeto de la referida norma es establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y dispone la creación de un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Memorando N° 278-2020-PPM/MVES, de fecha 07 de agosto de 2020, la Procuraduría Publica Municipal comunica a la Oficina General de Administración que los seguidos por **FÉLIX AMÉRICO MUÑANTE URIBE** contra la Municipalidad de Villa El Salvador, ante el 2° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima Sur, signado con el número de Expediente N° 00284-2018-0-3001-JR-LA-02, sobre Derechos Laborales, ha concluido con la Sentencia de Vista N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2019, expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, que ordena, entre otros, el pago de S/. 83,233.35 por concepto de beneficios sociales;

Que, mediante Resolución N° 122-2021-OGA/MVES de fecha 24 de junio del 2021, la Oficina General de Administración, al amparo del listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2021, reconoció la suma de S/ 83,233.35 (Ochenta y tres mil doscientos treinta y tres y 35/100 Soles),



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 059-2023-OGA/MVES

a favor de FÉLIX AMÉRICO MUÑANTE URIBE, por concepto de beneficios sociales reconocidos judicialmente y dispuso el pago a cuenta de S/ 9,233.35 (Nueve mil doscientos treinta y tres y 35/100 Soles);

Que, con Memorando N° 004-2023-COPELISEN/MVES, de fecha 23 de mayo de 2023, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de Obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada -en adelante COPELISEN- conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2023-ALC/MVES, de fecha 01 de marzo de 2023, remitió a la Oficina General de Administración el Acta N° 01-2023-COPELISEN que aprueba el listado priorizado multianual de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada 2023-2025, en cumplimiento de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprobó el pago a cuenta de S/ 11,100.00 (Once mil ciento y 00/100 Soles) a favor de FÉLIX AMÉRICO MUÑANTE URIBE;

Que, mediante Memorando N° 735-2023-OPP/MVES, de fecha 01 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 360,000.26 (Trescientos sesenta mil con 26/100 Soles), de los cuales el monto de S/ 11,100.00 (Once mil ciento y 00/100 Soles) están dirigidos al pago a cuenta de beneficios sociales a favor de FÉLIX AMÉRICO MUÑANTE URIBE reconocidos judicialmente, a efectuarse en el presente ejercicio fiscal en la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3-999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5-000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CON	TINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	8000	ASESORAMIENTO Y APOYO	
META	0032	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS	HUMANOS Y
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA DE GASTO	2.5.51.18	PERSONAL OBRERO	S/. 360,000.26

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por el importe de S/ 360,000.26 (Trescientos sesenta mil con 26/100 Soles) con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3665-2023 de los cuales S/ 11,100.00 (Once mil ciento y 00/100 Soles) corresponden al pago a cuenta de beneficios sociales a favor de FÉLIX AMÉRICO MUÑANTE URIBE:

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme a lo establecido en el Artículo 17° numeral 17.2 inciso 3 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 31° numeral 31.15 de la Ordenanza N° 479-MVES, de fecha 28 de noviembre de 2022 que modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con Enfoque de Gestión de Resultados de la

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 059-2023-OGA/MVES

unicipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES; y, con lo sispuesto en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 ANEXO: 118 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago a cuenta de S/
11,100.00 (Once mil ciento y 00/100 Soles) a favor de FÉLIX AMÉRICO MUÑANTE URIBE, por por concepto de beneficios sociales reconocidos judicialmente mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 02, de fecha 14 de diciembre de 2018, confirmada mediante Sentencia de Vista N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2019, en el proceso judicial signado con el Expediente N° 00284-2018-0-3001-JR-LA-02, sobre Derechos Laborales, seguido por FÉLIX AMÉRICO MUÑANTE URIBE contra la Municipalidad de Villa El Salvador;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Publica Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munives.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN